

FUENLABRADA
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes número 126/09 y 127/09, de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios financiados con Bajas de Créditos, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 4 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/18.416/09)

FUENLABRADA
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 128/09, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con Baja de Crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 4 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/18.419/09)

FUENLABRADA
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 130/09, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, Proyecto de Gasto 2009-2-Edif. Cult, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 4 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/18.421/09)

GALAPAGAR
PERSONAL

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 2 de abril de 2009, anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones a la misma, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo, publicándose a continuación la citada modificación, con la indicación de que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Habilitación de carácter estatal:

— Plazas: 1.

— Denominación: Vicesecretaría Segunda.

— Grupo: A1.

— Nivel: 28.

— Situación: vacante.

Galapagar, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/17.170/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA
RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 20 de abril, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	226.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	246.000
3	Gastos financieros	3.900
4	Transferencias corrientes	420.370
B) Gastos por operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	10.000
Total		908.670

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	56.900
2	Impuestos indirectos	8.000
3	Tasas y otros ingresos	78.900
4	Transferencias corrientes	647.745
5	Ingresos patrimoniales	117.125
Total		908.670

PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO 2009

A) Funcionarios de carrera					
Denominación	Grupo	Subescala	Clase	Situación	Titulación
Secretaría-interventora	A1	Secretaría-Intervención	—	Propiedad	Licenciado Derecho

B) Personal laboral fijo			
Denominación	Grupo	Titulación	Situación
Auxiliar administrativo	5	Formación Profesional	Propiedad
Operario	8	Educación Secundaria	Propiedad
Educadora	2	Licenciada	Propiedad

C) Personal laboral eventual			
Denominación	Grupo	Titulación	Situación
Auxiliar administrativo	7	Formación Profesional	—
Agente de Desarrollo Local	1	Licenciada	Eventual
Dependiente	8	Educación Secundaria	—

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen en las normas de dicha jurisdicción.

En Robledillo de la Jara, a 17 de abril de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(03/17.386/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 1837/2009, de 8 de mayo, ha dispuesto la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Personal laboral fijo

- Oficial primera planta depuradora, 1 plaza. Titulación: Graduado Escolar, ESO o equivalente.
- Educador/a infantil, 1 plaza. Titulación: FP II o equivalente.
- Ayudante de oficios (especialidad electricista), 1 plaza. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente y permiso de conducir.
- Jefe/a de obras, 1 plaza. Titulación: Grado Medio.
- Técnico/a de obras, 1 plaza. Titulación: Grado Medio.
- Coordinador/a juventud, 1 plaza. Titulación: Grado Medio.
- Técnico/a juventud, 1 plaza. Titulación: Bachillerato o equivalente.
- Técnico/a participación ciudadana, 1 plaza. Titulación: Bachillerato o equivalente.
- Conserje/auxiliar de instalaciones (jornada completa), 1 plaza. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Conserje (tiempo parcial), 1 plaza. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/18.450/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en el anuncio por el que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128,

de 1 de junio de 2009, las bases de la convocatoria para proveer una plaza de técnico medio de Administración General, dispongo, en cumplimiento de la resolución 1451/2009, de 2 de junio, la corrección del referido anuncio en el siguiente sentido:

En la base 5.1.2, donde dice:

“5.1.2. Oposición: la fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en cumplimentar en un plazo de noventa minutos un cuestionario de cien preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria”.

Debe decir:

“5.1.2. Oposición: la fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

5.1.2.1. Primer ejercicio: que consistirá en cumplimentar en un plazo de noventa minutos un cuestionario de cien preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

5.1.2.2. Segundo ejercicio: consistirá en la realización, en un período de tres horas, de un supuesto práctico que versará sobre las materias contenidas en los grupos II a V que figuran como anexo a la convocatoria. El supuesto práctico se realizará en un ordenador con tratamiento de textos Word”.

En la base 6.2, donde dice:

“6.2. Oposición: este ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la fase de oposición.”

Debe decir:

“6.2. Oposición:

El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de la oposición se hallará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.”

En el anexo, grupo III, donde dice:

“36. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

37. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común”.